

AVISO

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 017-2017-COFOPRI/UABAS/CP/DISP

A. OBJETO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple con publicar en el portal de COFOPRI, el INFORME TECNICO N° 017-2017-COFOPRI/UABAS/CP/DISP en el que se detalla la relación de treinta y uno (31) bienes calificados como RAEE que se serán materia de donación.



B. DATOS GENERALES

Vigencia de Publicación : Del 15 agosto del 2017 al 29 de agosto del 2017

Consultas al correo : jsalazar@cofopri.gob.pe y al Teléfono 3193232 Anexo 3402 Sr. Julio Salazar Hernández

C. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

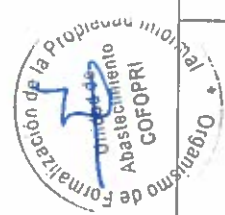
La presente comunicación está dirigida a las empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos señalados en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

INFORME TÉCNICO N° 017-2017-COFOPRI/UABAS/CP/DISP

Fecha: 25 de julio del 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Dstrucción Accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por Subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia por retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorables de baja otorgaba por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137 San Isidro
Ubicación	Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono	01-319-3838

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Apéndice A	X
2	Resolución de la Oficina de Administración N° 128-2017-COFOPRI/OA	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" Modificado por el D.S 013-2012-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha de publicación 03.05.2013 que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE".

IV. ANTECEDENTES

Resolución de la Oficina de Administración N° 128-2017-COFOPRI/OA.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta al presente Informe, el Apéndice A.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

- Que, según el Artículo 10 ° numeral 3 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece que en el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada.
- Que, la Oficina de Administración aprobó la baja a 31 bienes ubicados en la Oficina Zonal Apurímac (Jirón Junín N° 543-545 – Abancay), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 128-2017-COFOPRI/OA por la causal RAEE, en ese sentido corresponde realizar su disposición final de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.2 "Procedimiento para gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE".
- Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; ha identificado los bienes muebles dados de baja con anterioridad que tienen la condición de RAEE mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 128-2017-COFOPRI/OA, por lo que en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.
- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.10 de la directiva N° 003-2013/SBN, registra: En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:



- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.



- Que, según la definición en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 003/2013/SBN, los RAEE son los residuos de aparatos eléctrico y electrónicos - RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- Que, según el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, menciona que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA– o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Se recomienda publicar en la página web de la entidad la expedición del presente Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que existen treinta y uno (31) bienes patrimoniales dados de baja, ubicados en la Oficina Zonal Apurímac (Jirón Junín N° 543-545 – Abancay), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 120-2017-COFOPRI/OA por la causal RAEE, preparado para su disposición final.
- Se recomienda la donación de treinta y uno (31) bienes patrimoniales calificados como RAEE, a favor una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), una empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Se adjunta el aviso para la publicación en el portal web de COFOPRI, del presente informe técnico, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, para posteriormente con el sello de recibido por la Unidad de Abastecimiento y con la copia del aviso publicado en el portal web de la institución; se proceda invitar a la Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- La Oficina de Administración deberá notificar al operador RAEE o al Sistema de Manejo de RAEE, la resolución que aprueba la baja y donación.



Abg. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	CODIGO INTERNO	CODIGO ADMINISTRATIVO BSN	DETALLE TECNICO 1 Y 2			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	CAUSAL ALTA	IMPACTO DE INVERSION PROPUESTO	N° VALOR TRANSACCION (SU)	N° UBICACION DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	COLOR									
1	ESTABILIZADOR	01048	462252150008	ON LINE	S/M	MARFIL	S/M	MALO	91050301	143.99	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
2	VIDEOGRABADORA	05291	952299120002	SAMSUNG	SV-162P	NEGRO	S/M	MALO	91050301	380.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	05332	740899500191	COMPATIBLE	PENTIUM IV	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	05336	740899500195	COMPATIBLE	PENTIUM IV	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	05337	740899500196	COMPATIBLE	PENTIUM IV	BLANCO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
6	MONITOR A COLOR	05339	740877000216	LG	SVGA	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
7	MONITOR A COLOR	05340	740877000217	LG	SVGA	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
8	MONITOR A COLOR	05344	740877000221	LG	SVGA	BLANCO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
9	MONITOR A COLOR	05345	740877000222	LG	SVGA	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	05750	740899500219	INTEL	PENTIUM IV	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	05752	740899500221	INTEL	PENTIUM IV	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
12	MONITOR A COLOR	05756	740877000245	SAMSUNG	VGA	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
13	MONITOR A COLOR	05757	740877000246	SAMSUNG	VGA	BLANCO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	06150	740899500260	INTEL	PENTIUM IV	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
15	MONITOR A COLOR	06151	740877000286	LG	SVGA	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	06155	740899500261	INTEL	PENTIUM IV	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
17	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	06156	740899500262	INTEL	PENTIUM IV	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
18	MONITOR A COLOR	06157	740877000287	LG	S/M	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
19	MONITOR A COLOR	06158	740877000288	LG	S/M	BLANCO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	06297	740899500293	ADVANCE PC	VISION 2130T	MARFIL	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
21	MONITOR A COLOR	06390	740877000319	LG	S/M	CREMA	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
22	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	06515	740836500021	HEWLETT PACKARD	DESJET-9300C	PLOMO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A
23	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	06825	740836500032	HEWLETT PACKARD	DESJET 5150	BLANCO	S/M	MALO	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A



APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL BBN	DETALLE TECNICO 1 Y 2			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	CAPITAL ALTA	PLAZO DE DISPOSICION PROPIETARIO	M VALOR TABACION (S/L)	(4) UBICACION DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	COLOR									
24	ESTABILIZADOR	07660	462252150108	ELECTRONICS	S/M	CREMA	S/M	91050301	36.87	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	IMPRESORA LASER	07792	740841000152	HEWLETT PACKARD	8150N	CREMA	S/M	1503020301	1.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	ESTABILIZADOR	07899	462252150132	BELTRON	S/M	ROJO	S/M	91050301	138.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	07902	740836500064	HEWLETT PACKARD	C9025A	CREMA	S/M	91050301	258.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	ESTABILIZADOR	08323	462252150138	BELTRON	S/M	ROJO	S/M	91050301	89.00	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	ESTABILIZADOR	08485	462252150209	ESTABILIZER	S/M	BLANCO	S/M	91050301	121.09	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	ESTABILIZADOR	08499	462252150223	AVR PROGRAM	S/M	BLANCO	S/M	91050301	121.09	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	ESTABILIZADOR	08600	462252150224	PS TROMIC	S/M	BLANCO	S/M	91050301	121.09	RAEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
									1,451.13						

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULOS (ANEXO N° 05)
 (2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
 (3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995
 (4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES



Organismo de Fomento de la Propiedad Informal
 Unidad de Abastecimiento
 COFOPRI
 Jefe (S) de la Unidad de Abastecimiento
 J. Salazar H.